

# LOTERÍA DEL QUINDÍO LICITACIÓN PÚBLICA No. 001-2013 INFORME DE COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de licitación pública 001 de 2013, y cumpliendo el contenido de la Resolución 062 de 4 de junio de 2013, el Comité Evaluador, se reunió en las Instalaciones de la Gerencia de la Lotería del Quindío, para realizar la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes, e igualmente, la asignación de puntaje a la propuesta presentada dentro del término establecido en el pliego de condiciones definitivo, así:

<ul> <li>2.5.1. Requisitos habilitantes. Los requisitos exigidos en el pliego condiciones, serán objeto de verificación y condición habilitante para la evaluación de la oferta.  Los requisitos jurídicos y financieros no asignan puntaje.</li> <li>2.5.1.1 Requisitos jurídicos. El proponente deberá acreditar el cumplimiento los siguientes requisitos jurídicos mínimos:</li> <li>2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643</li> </ul>							
de la oferta.  Los requisitos jurídicos y financieros no asignan puntaje.  2.5.1.1 Requisitos jurídicos. El proponente deberá acreditar el cumplimiento los siguientes requisitos jurídicos mínimos:  2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
Los requisitos jurídicos y financieros no asignan puntaje.  2.5.1.1 Requisitos jurídicos. El proponente deberá acreditar el cumplimiento los siguientes requisitos jurídicos mínimos:  2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
2.5.1.1 Requisitos jurídicos. El proponente deberá acreditar el cumplimiento los siguientes requisitos jurídicos mínimos:  2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
los siguientes requisitos jurídicos mínimos:  2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
2.5.1.1.1. La entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
conformidad con el artículo 7° de la Ley 643							
de 2001, disposición declarada exequible a							
través de la sentencia C-031 de 2003.							
2.5.1.1.2. Objeto social. Acreditar que dentro X (FOLIOS 6 Y							
de su objeto social o actividad económica se 7 CUADERNO							
encuentre alguna o algunas de las siguientes 1.)							
actividades: la operación de apuestas							
permanentes o "chance", la explotación							
económica del juego de apuestas							
permanentes, "chance" y toda clase de							
juegos de azar o la explotación económica de							
toda clase de juegos de suerte y azar.  2.5.1.1.3. Duración de la sociedad. Para X (CUMPLE A							
poder participar en la licitación, la persona FOLIO 6							
jurídica debe acreditar que su duración no CUADERNO 1.							
será inferior a la del plazo del contrato y un (1)							
año más como lo preceptúa el inciso segundo							
del artículo 6° de la Ley 80 de 1993.							
2.5.1.1.5. Garantizar la seriedad de la oferta X (FOLIOS 37 A							
en los términos del presente pliego 41 CUADERNO							
condiciones.							
2.5.1.1.6. Presentar la propuesta por medio X (FOLIOS 2 A							



del representante legal habilitado o su	4 CUADERNO	
apoderado debidamente constituido, para la	1.)	
presentación de la propuesta y/o suscripción		
del contrato si es el caso.		
2.5.1.1.7. La persona jurídica y su	X (FOLIOS 66 Y	
representante legal no podrán estar incluidos	67 CUADERNO	
en el boletín de responsables fiscales de la	1.)	
Contraloría General de la República.	1.)	
	<b>V</b> / <b>F</b> OLIOO 00 V	
2.5.1.1.8. El representante legal de la	X (FOLIOS 68 Y	
sociedad oferente y ésta, no deben tener	69 CUADERNO	
antecedentes de sanciones disciplinarias	1.)	
vigentes.		
<b>2.5.1.1.9.</b> El contador y el revisor fiscal no	X (FOLIOS 62 A	
deben tener antecedentes disciplinarios	64 CUADERNO	
vigentes, de la Junta Central de Contadores.	1.)	
2.5.1.1.10. La sociedad oferente deberá contar	X (FOLIO 43	
con el registro único tributario.	CUADERNO 1)	
<b>2.5.1.1.11.</b> El oferente deberá estar a paz y	X (FOLIO 53	
salvo de sus obligaciones con los sistemas de	CUADERNO 1)	
_	COADERNO I)	
salud, riesgos profesionales, pensiones,		
aportes a las Cajas de Compensación		
Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar		
Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art.		
50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley		
1150 de 2007).		
2.5.1.1.12. El oferente deberá estar inscrito en	X (FOLIO 6	
la Cámara de Comercio de su domicilio social,	CUADERNO 1)	
con una anterioridad no inferior de ocho (08)	,	
años a la apertura de la presente licitación.		
2.5.1.1.13. Oferta económica. La oferta	X (FOLIOS 214	
económica establecida en el pliego de	A 265	
condiciones será requisito habilitante y no será		
	COUPLINIO 3.)	
ponderada, en atención a lo dispuesto en el		
artículo 23 de la Ley 1393 de 2010 y en el		
artículo 9 de la Ley 643 de 2001.	W /= 01 10 0 1 = 5	
2.5.1.1.14. Experiencia. El proponente deberá	X (FOLIOS 45 A	
tener una experiencia no inferior a OCHO (8)	50 CUADERNO	
años como operador del juego de "chance" en	1.)	
el país desde el año dos mil cuatro (2004)		
inclusive y acreditar durante el periodo de		
experiencia el pago de derechos de		
explotación no menos de VEINTE MIL		
MILLONES DE PESOS (\$20.000'000.000).		
(+20:000 000)		



La avectionaia de las associadas de la narcana		
La experiencia de los asociados de la persona		
jurídica oferente no se podrá acumular a la de		
ésta.		
2.5.1.1.15. Inhabilidades e	X (FOLIO 74	
<b>incompatibilidades.</b> No encontrarse incurso	CUADERNO 1.)	
en ninguna de las inhabilidades e	,	
incompatibilidades y prohibiciones previstas en		
la Constitución Política de Colombia, artículo 8		
· ·		
de la Ley 80 de1993, artículo 18 de la Ley		
1150 de 2007, artículo 10 de la Ley 643 de		
2001, o en las inhabilidades previstas en la		
Ley 1474 de 2011 y demás normas		
concordantes, lo cual afirmará el		
representante legal bajo la gravedad del		
juramento que se entenderá prestado con la		
firma y presentación de la propuesta.		
initia y prosontación de la propuesta.		
En agge de cobrevanir alguna inhabilidad a		
En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o		
incompatibilidad, se procederá conforme lo		
establece el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del	<b>X</b> (FOLIO 70	
representante legal de la sociedad.	CUÀDERNO 1.)	
Fotocopia de la libreta militar del	<b>X</b> (FOLIO 71)	
representante legal de la sociedad.	71 (1 0 2 10 1 1)	
Antecedentes judiciales. Se verifica en línea la	Х	
	^	
página web de la policía nacional donde		
consta que el representante legal de la		
sociedad "no tiene asuntos pendientes con las		
autoridades judiciales". Se deja constancia en		
documento impreso.		
2.5.1.2. Requisitos financieros. El proponente	e deberá acreditar	el cumplimiento
de los siguientes requisitos financieros mínir		-
financieros con corte a 31 de diciembre de 2012		40 100 0014400
2.5.1.2.1. Patrimonio técnico. El oferente	<b>X</b> (FOLIO 177	
deberá acreditar un patrimonio técnico igual o	CUADERNO 2	
superior al 60% del valor estimado del	Y FOLIOS 181	
contrato de concesión a suscribir, es decir	Y 182	
igual o superior a: CATORCE MIL	CUADERNO 2.)	
OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES		
SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS		
CINCUENTA Y SIETE PESOS M/TE		
(14.815.611.357). Este factor se calcula		
\		



tomando el valor estimado del contrato,		
VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS		
NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS		
OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS		
NOVENTA Y CINCO PESOS M/TE		
(\$24.692.685.595.00), monto que corresponde		
a los derechos de explotación más los gastos de administración esperados durante la		
concesión y multiplicado por el sesenta por		
ciento (60%) definido en este punto. Este ítem		
se valorará extractado del balance general a		
31 de diciembre de 2012.		
Se considera como patrimonio técnico de un		
proponente, la suma de patrimonio básico y		
adicional de la respectiva sociedad.	V /FOLIO 477	
<b>2.5.1.2.2. Capital social.</b> La sociedad debe tener un capital suscrito y pagado igual o	X (FOLIO 177 CUADERNO 2	
superior a CUATRO MIL CINCUENTA	Y FOLIO 7	
MILLONES DE PESOS M/TE	CUADERNO 1.)	
(\$4.050.000.000.oo) para las sociedades por		
acciones y un capital social igual o superior a		
CUATRO MIL CINCUENTA MILLONES DE		
<b>PESOS M/TE (\$4.050.000.000.00)</b> , para otro		
tipo de sociedades. Este factor se calcula		
tomando el capital neto de trabajo definido y		
exigido en este documento, equivalente a la suma de. <b>CUATRO MIL QUINIENTOS</b>		
suma de, CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE		
(\$4.500.000.000.00) multiplicado por el		
noventa por ciento (90%), que se está		
definiendo en este ítem.		
Este ítem se valorará extractado del		
Certificado de Existencia y Representación		
Legal expedido por la correspondiente		
Cámara de Comercio con una vigencia de no menos de treinta (30) días con antelación a la		
apertura del proceso.		
2.5.1.2.3. Margen bruto de utilidad.	<b>X</b> (FOLIO 177 Y	
g	183	
Calculado como:	CUADERNO 2.)	



(Utilidad bruta / ingresos brutos) por concepto		
de la venta de chance multiplicado por 100.		
Resultado habilitador: igual o superior a 25%.		
Este ítem se valorará extractado de los estados de resultados con corte a 31 de diciembre de 2012.		
<b>2.5.1.2.4.</b> Razón corriente. Con la que se verifica la disponibilidad de la empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos a corto plazo.	X (FOLIO 177 Y 181 CUADERNO 2.)	
Calculada como:		
Activo corriente / pasivo corriente		
Resultado habilitador: igual o superior a 2.		
Este ítem se valorará extractado del balance general a 31 de diciembre de 2012.		
<b>2.5.1.2.5. Capital neto de trabajo</b> . Forma de apreciar de manera cuantitativa (en pesos) los resultados de la razón corriente.	X (FOLIO 177 Y 181 CUADERNO 2.)	
Calculada como:		
Activo corriente- pasivo corriente.		
Resultado habilitador: igual o superior a CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$4.500.000.000).		
Este ítem se valorará extractado del balance general a 31 de diciembre de 2012.		
2.5.1.2.6. Nivel de endeudamiento. Establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa.	X (FOLIO 178 Y 181 CUADERNO 2.)	
Calculado como:		
(Total pasivo / total activo) * 100		



D 1/ 1 1 1 11/1/ 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Γ	I I
Resultado habilitador: igual o inferior al 25 %		
Este ítem se valorará extractado del balance		
general a 31 de diciembre de 2012.		
2.5.1.3. Requisitos técnicos. El proponente de	eberá acreditar el c	cumplimiento de
los siguientes requisito	s técnicos:	·
2.5.1.3.1. Transaccionabilidad. El sistema		
debe soportar la carga mínima de	CUADERNO 3.)	
transacciones que corresponde a veinticinco		
mil (25.000) transacciones por minuto, lo que		
se certificará por el operador tecnológico.		
2.5.1.3.2. Software. La Lotería del Quindío	X (FOLIO 108 Y	
exige que el proponente cuente con un	109	
software especializado para la comercialización	COADERNO 2.)	
de apuestas permanentes, el cual a partir del		
primer día de ejecución contractual deberá		
tener cobertura en la totalidad de los		
municipios de este departamento, este ítem se		
probará con certificación del operador		
tecnológico.		
2.5.1.3.3. Red de comunicaciones. El	<b>X</b> (FOLIO 331	
proponente debe contar con una red de	CUADERNO 3.)	
comunicaciones para la transmisión de datos		
de apuestas permanentes que debe garantizar		
la comunicación de más del 90% de las		
operaciones en línea y en tiempo real, a partir		
del primer día de ejecución del contrato, con		
cobertura en la totalidad de los municipios de		
este departamento.		
2.5.1.4. Programa de responsabilidad social	X (FOLIOS 336	
<b>empresarial.</b> El oferente deberá presentar y	A 347	
ejecutar un programa de responsabilidad	CUADERNO 3.)	
social empresarial.		
and the second s	l .	l .

Conforme al resultado presentado en la anterior tabla, el proponente SOCIEDAD APUESTAS OCHOA S.A., se encuentra habilitado y, en consecuencia, se procederá a evaluar su propuesta:



# **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:**

FACTOR ES	PUNTAJ E	ÍTEM	PUNTA JE	PONDERACI ÓN	PUNTA JE	PONDERACI ÓN	PUNTA JE	PUNTAJE ASIGNADO A LA SOCIEDAD APUESTAS OCHOA S.A.
RED DE MERCAD O	500	PUNTOS DE VENTA FIJOS INSTALAD OS O PUNTOS DE VENTA FIJOS OFERTAD OS POR INSTALAR	300	MENOR O IGUAL 150  151 A 200 201 A 250 251 EN ADELANTE	100 200 300			200 (PUNTOS DE VENTA FIJOS INSTALADOS 241 SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y OFERTADOS FOLIO 227, CUADERNO 3.)
		COLOCAD ORES, VENDEDO RES FIJOS Y MÓVILES CONTRAT ADOS U OFERTAD OS O POR CONTRAT AR	200	COLOCADOR ES VENDEDORE S FIJOS Y MÓVILES CONTRATAD OS U OFERTADOS POR CONTRATAR MADRES O PADRES CABEZA DE HOGAR	150	MENOR O IGUAL A 300 301 A 350 351 A 400 401 EN ADELANTE	50 100 150	150 (COLOCADORES VENDEDORES FIJOS Y MÓVILES CONTRATADOS MADRES O PADRES CABEZA DE HOGAR 495, FOLIO 228 CUADERNO 3.)
				OTROS	50	MENOR O	0	50 (OTROS



				COLOCADOR ES VENDEDORE S FIJOS Y MÓVILES CONTRATAD OS U OFERTADOS POR CONTRATAR		IGUAL A 200 201 A 250 251 A 300 301 EN ADELANTE	20 40 50	COLOCADORES VENDEDORES FIJOS Y MÓVILES CONTRATADOS 326, FOLIO 243 CUADERNO 3.)
RED TECNOL ÓGICA	400	HARDWAR E (EQUIPOS DE COMPUTO INSTALAD OS U OFERTAD OS POR INSTALAR	100	MENOR O IGUAL A 150 151 A 200 201 A 250 251 EN ADELANTE	30 50 100			100 (EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTALADOS 356, FOLIO 252, CUADERNO 3.)
		DISPOSITI VOS/MAQU INAS MÓVILES OFERTADA S. OPERACIÓ N EN LÍNEA Y TEIMPO REAL	100	MENOR O IGUAL A 300 301 A 350 351 A 400 401 EN ADELANTE 90,1% A 95% 95,1% A 98% 98,1% A 99,9% 100%	0 30 50 100 0 30 50			100 (DISPOSITIVOS/MAQUINA S MÓVILES OFERTADAS 422, FOLIO 252, CUADERNO 3.)  100 (OPERACIÓN EN LÍNEA Y TEIMPO REAL 100%, FOLIO 254 CUADERNO 3.)

Cra 16 No. 19-21 Armenia – Quindío Pbx: (6) 7412441



		TRANSAC	100	25001 A	50	100
		CIONABILI		50000		(TRANSACCIONABILIDAD
		DAD POR		50001 EN	100	POR MINUTO 153200,
		MINUTO		ADELANTE		FOLIO 256 CUADERNO 3.)
PROMOC	100	SOFTWAR	50	NACIONAL	50	50 (SOFTWARE
IÓN,		E		EXTRANJERO	40	NACIONAL, FOLIO 256
PROTEC		EXTRANJE				CUADERNO 3.)
CIÓN Y		RO O				·
DESARR		NACIONAL				
OLLO A		ALMACEN	50	NACIONAL	50	50 (ALMACENAMIENTO
LA		AMIENTO		EXTRANJERO	40	DE DATOS UBICADO EN
INDUSTR		DE DATOS				TERRITORIO NACIONAL,
IA		UBICADO				FOLIO 256 CUADERNO 3.)
NACION		EN				·
AL		TERRITORI				
		0				
		EXTRANJE				
		TO O				
		NACIONAL				
TOTAL	1000		1000		1000	900



### **RECOMENDACIÓN:**

Teniendo en cuenta la anterior calificación, el Comité Evaluador designado recomienda a la Gerente de la Lotería del Quindío EICE, que se adjudique el contrato de concesión, cuyo objeto es: "La operación exclusiva del juego de apuestas permanentes o "chance", en el Departamento del Quindío, por un período de cinco (5) años, contados a partir del 1º de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2018" a la sociedad APUESTAS OCHOA S.A., toda vez que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, publicado en las páginas web: <a href="www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>, <a href="www.quindio.gov.co">www.quindio.gov.co</a> y <a href="www.loteriaquindio.com.co">www.loteriaquindio.com.co</a>; además de haber obtenido el mayor puntaje y así ser la oferta más favorable, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2004 y el Decreto 0734 de 2012.

La presente será publicada en la página web del portal único de contratación (<a href="www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>), de la Lotería del Quindío (<a href="www.quindio.gov.co">www.loteriaquindio.com.co</a>), y de la Gobernación del Quindío (<a href="www.quindio.gov.co">www.quindio.gov.co</a>), y se correrá traslado por el término de cinco (5) días hábiles, los días 12, 13, 14, 17 y 18 de junio de 2013, para la presentación de observaciones por parte de los interesados.

Para constancia firma por quienes en ella intervienen a los once (11) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

# **ORIGINAL FIRMADO**

#### JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA

Profesional Especializado de Gestión Administrativa y Financiera.-

#### ORIGINAL FIRMADO

## **EUGENIO HERRERA BURITICÁ**

Profesional Especializado de Gestión de Recursos Tecnológicos.-

#### ORIGINAL FIRMADO

#### ALEJANDRO SALCEDO JARAMILLO

Abogado.-